



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## Resolución Directoral Regional N° 0150-2016-DREA

Abancay,

26 FEB. 2016

Vistos, el Memorandum N° 055-2016-ME/GRA/DREA-D remitido por el Director Regional de Educación de Apurímac y demás documentos que acompañan y;

### CONSIDERANDO :

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación señala en el Artículo Nro. 3, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica; el Artículo Nro. 9 literal a) que dice "Forma personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación, consolidación de su identidad, autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de la ciudadanía en armonía con su entorno..." y.

Que, el capítulo III referido a la Calidad de la Educación, Art. N° 13, que es el nivel óptimo de formación que debe alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son: a) Lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación, entre otros;

Que, el Capítulo IV, Art. N° 76.- indica que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial... Art. N° 77, b) formula, ejecuta y evalúa el presupuesto educativo de la región en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local; por su parte en el Capítulo III Art. N° 73 d) **Asume y adecúa a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la Dirección Regional de Educación.** Art. N° 74.- a) Contribuye a la formulación de la política educativa regional y la nacional;

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac en el Marco de la Escuela Apurímac; ha consensuado los lineamientos de política educativa regional para que las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción apliquen dentro de su jurisdicción, éstos lineamientos de política educativa son resultado de la Evaluación de la Gestión 2015 realizada en la provincia de Chincheros, sede de la UGEL Chincheros, y la reunión realizada en ésta Dirección el día 18 de enero con Oficio Múltiple Nro. 017-2016-ME/GRA/DREA-ADM, habiéndose aprobado las políticas priorizadas;

Visto el Documento de Políticas y Actividades Priorizadas para el 2016, el Informe Nro. 22-2016-ME/GRA/DREA/DGP, lo actuado por Administración y Dirección de Gestión Institucional, es pertinente aprobar resolutivamente en el Marco de Escuelas Apurímac, los Lineamientos de Política Educativa



